



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 3947 / 2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, 15 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18712 de fecha 08 de Octubre de 2014, Ficha inspectiva de fecha 09 de Octubre de 2014; Recepción Final Nº 111 de Fecha 02 de Noviembre de 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Cambio Razón Social Nº 012295 de fecha 07 de Agosto de 2013, Autorizado por Resolución Sanitaria Nº 8947 de fecha 10 de Abril de 2002 y Nº 15315 de fecha 23 de Junio de 2003 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Ord Nº 30/687 de fecha 10 de Octubre de 2013 emitida por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Enero de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	██████████
NOMBRE	:	MIGUEL ANGEL CANALES FONSECA
RUT.	:	██████████
GIRO	:	RESTAURANT COMERCIAL
ROL SII	:	380-29
UNIDAD VECINAL	:	35

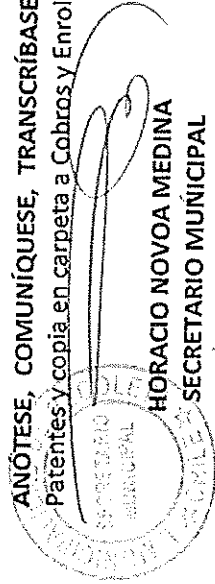
2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

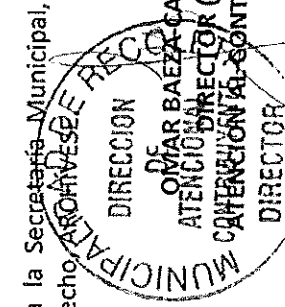
4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MIGUEL ANGEL CANALES FONSECA** Rut Nº ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.



HNM/OBC/KRM/jam
10/12/2014



2632750